



ROL AVALUO N° 942-13/

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE AMPLIACION N° 317 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 481 de fecha 10 de Junio del 2009 concede Permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : AMPLIACIÓN VIVIENDA (OBRA MENOR).-
02 PROPIETARIO : VIDAL ANTONIO QUINZACARA CORTES.-
03 UBICACION : LOS CORACEROS #2777, POBLACIÓN 17 DE SEPTIEMBRE, LA ANTENA, LA SERENA.-
04 ARQUITECTO : ROMINA MICHAUD MALUENDA.-
05 CONSTRUCTOR : ACOGIDO AL ARTÍCULO 1.2.1. DE LA O.G.U.C.-
06 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, SOBRECIMIENTO DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE MUROS DE ALBAÑILERÍA DE LADRILLOS, CADENAS Y DINTELES DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE DE CERCHAS DE MADERA DE PINO DE 1" x 4" Y CUBIERTA DE PLANCHAS DE ZINCALUM ACANALADA DE 0.35 mm.-
07 SUPERFICIE : 18.09 m²
08 PRESUPUESTO : C - 5 \$52.537.- PG \$950.394.-
09 REGIMEN : ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DE 1959.-
10 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. N° 7220 **DE FECHA:** 07.09.2009.-
VALOR \$1.426.- **FOLIO 428077**

11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.



**JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS**

JBM/JGC